



DECRETO N° 662/2021 D.E.

Aldea María Luisa, 26 de octubre de 2021.-

VISTO:

Factura "B" 00001-00000057 obrante en el Expte. N° 1862/2021, donde tramita el pago del Certificado de Obra N° 03 en el marco del Concurso de Precios N° 15/2021 para la contratación de mano de obra para la ejecución de la obra de "Estación Elevadora de Líquidos Cloacales"

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 301/2021 se adjudicó a la firma S & D OBRAS Y SERVICIOS S.A., CUIT N° 30-71599663-0 el concurso señalado y se suscribió el Contrato de Obra respectivo;

Que, el contratista presentó Certificado de Obra N° 03 en fecha 03.02.2021 que se compone de: a) por dieciocho (18) metros cúbicos de provisión *in situ* de hormigón elaborado H25 para ejecución de tabiques y losa de fondo; b) por un precio unitario de PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 79/100 (\$31.674,79); c) con un grado de avance del TREINTA Y DOS con CATORCE PORCIENTO (32,14%); d) por un importe bruto de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS con 22/100 (\$570.146,22); e) que corresponde deducir del importe bruto la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SIETE con 31/100 (\$ 28.507,31) en concepto del 5% del fondo de reparo; f) por lo que corresponde un importe neto del certificado de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO con 91/100 (\$ 541.638,91);

Que, ha tomado intervención de su competencia el secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Aldea María Luisa, el Área Legal y la Contaduría Municipal;

La presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159, inc. c) Ley Orgánica de Municipalidades N° 10.027 y Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal; Decreto N° 443/2020 y N° 486/2020.-

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aprobar el Certificado de Obra N° 03/2021 que se compone de: a) por dieciocho (18) metros cúbicos de provisión *in situ* de hormigón elaborado H25 para ejecución de tabiques y losa de fondo; b) por un precio unitario de PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 79/100 (\$31.674,79); c) con un grado de avance del TREINTA Y DOS con CATORCE PORCIENTO (32,14%); d) por un importe bruto de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS con 22/100 (\$570.146,22) e) que corresponde deducir del importe bruto la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SIETE con 31/100 (\$ 28.507,31) en concepto del 5% del fondo de reparo; f) por lo que corresponde un importe neto del certificado de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO con 91/100 (\$541.638,91), conforme la Factura "B" N° 00001-00000057. -

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría y a la Tesorería Municipal a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra aprobado en el Artículo precedente por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO con 91/100 (\$ 541.638,91) a “S & D OBRAS Y SERVICIOS S.A.”, CUIT N° 30-71599663-0. -

ARTICULO 3º: La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 02.04.02.02.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, archívese.-